Tema: Semaforización en intersección de calles el Alambrador y Portolan.

Fecha: 28/05/19 "2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

BOM N°: 624



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

3963 ORDENANZA MUNICIPAL N°

VISTO:

Los reclamos de los vecinos, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96; y

CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos que habitan en las inmediaciones de la intersección de las calles El Alambrador y Juan Vicente Portolan, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la cantidad de accidentes que se dan en esta intersección. generando inseguridad a quienes a diario transitan, como así también a quienes habitan en el lugar;

que el flujo vehicular en este sector es amplio, ya que por ese lugar circulan vehículos a distintos puntos de la ciudad, y los accidentes se dan mayormente por la gran espera que tienen que padecer los vehículos que circulan por la calle El Alambrador para poder ingresar a la calle Juan Vicente Portolan;

que) a diario se ven largas filas de vehículos, que en ciertos horarios afectan también a otrás intersecciones, generando de esta manera un caos vehicular en el sector mencionado.

que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. artículo 60°.- Corresponde al municipio:.... 9. Promover políticas de transito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PUBLICA". Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...";

que los vecinos solicitan la colocación de semáforos en esta intersección para poder ordenar el tránsito vehicular y evitar siniestros viales que se dan a diario;

que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente Ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la semaforización de la calle El Alambrador en la intersección con la calle Juan Vicente Portolan.

Artículo 2°.- DISPONGASE que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Nº 2848/10.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que el Anexo adjunto forma parte íntegra del presente.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019. Lb/FR

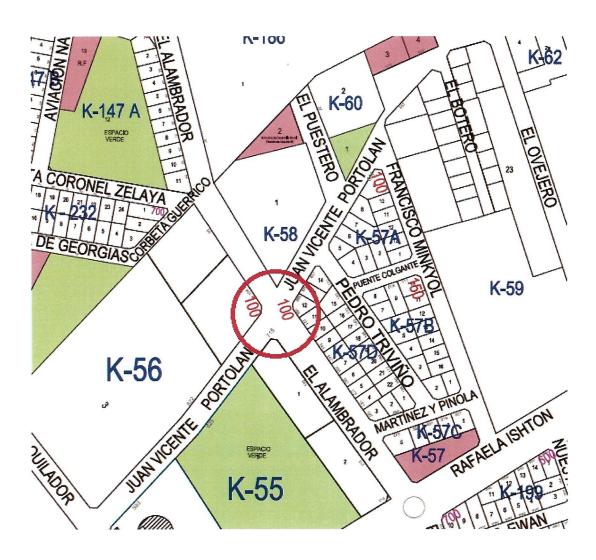


Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

<u>ANEXO I</u>



JO MABEL CAPARRÓS SECRETARIA LEGISLATIVA CAPARRÓS Concejo Deliberante Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR Presidente oncejo Deliberante Río Grande - TDF-

Girese a Blodues



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Municipio de Río Grande 427

Nota N° 16 /19

Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 27 de mayo del 2019.-

"2019 – Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 3957	Asunto N° 231/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3958	Asunto N° 258/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3959	Asunto N° 269/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3960	Asunto Nº 275/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3961	Asunto Nº 285/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3962	Asunto Nº 289/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3963	Asunto Nº 303/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3964	Asunto Nº 305/19	
- Ordenanza Municipal Nº 3964 - Ordenanza Municipal Nº 3965		(Asunto Nº 109/19)
	Dictamen N° 09/19	(Asunto Nº 109/19) (Asunto Nº 130/18)
- Ordenanza Municipal Nº 3965	Dictamen N° 09/19 Dictamen N° 10/19	,